

Alerta informativa – septiembre 2023

Análisis de la reforma del mercado eléctrico en la Unión Europea



Antonio Hernández García

Socio de Regulación Energía Regulados
EY Consultoría

Pablo Dorronsoro Martín

Socio de Derecho Público y Sectores
Regulados EY Abogados

El Parlamento Europeo ha dado luz verde a la apertura de negociaciones con el Consejo para [reformar el mercado eléctrico de la UE](#). Los eurodiputados quieren reforzar la protección de los consumidores contra la volatilidad de los precios de la electricidad, y asegurarse de que puedan acceder a contratos de precio fijo o de precios dinámicos. La información sobre las opciones contratadas y la prohibición de que los proveedores puedan cambiar unilateralmente los términos de un contrato también deberían formar parte de esta reforma.

El Parlamento Europeo también pide a los países de la UE que prohíban a los proveedores cortar el suministro de electricidad de los clientes vulnerables, incluso en caso de disputas entre ambos, e impedir a los suministradores exigir a este tipo de clientes el pago anticipado del servicio.

Aprobación por el Parlamento Europeo

Durante la sesión plenaria de la semana del 11 al 14 septiembre 2023 en el Parlamento Europeo ha salido adelante la votación para iniciar las negociaciones con los diferentes Estados Miembros (triálogos) para lograr un acuerdo para reformar el mercado eléctrico de la Unión Europea.



El texto propuesto, fue aprobado el pasado 19 de julio de 2023 por la Comisión de Industria, Investigación y Energía (ITRE) y el jueves 14 aprobado por el Parlamento con 366 votos a favor frente a 186 en contra y 18 abstenciones.

Principales objetivos

Los principales objetivos de esta Propuesta de reforma son:

- ▶ Mayor protección a los consumidores, especialmente los vulnerables.
- ▶ Promoción de la competitividad de la industria de la Unión Europea.
- ▶ Fomentar la inversión en energías renovables de cara a alcanzar los objetivos de descarbonización de 2030.

Principales medidas

Entre sus medidas destacan:

- ▶ **Desarrollo de contratos de compraventa de energía denominados comúnmente como PPAs**: Mayor flexibilidad para facilitar el desarrollo de los PPAs reduciendo el riesgo financiero de los compradores mediante un sistema de garantía establecido por los diferentes Estados Miembros ("EEMM") ante los impagos.
- ▶ **Contratos bidireccionales por diferencia (CfD) para nueva generación renovable**: Mayor flexibilidad para que las inversiones en nueva generación renovable puedan beneficiarse del régimen de ayuda directa con los EEMM a través de un CfD competitivo y voluntario.
- ▶ **Evaluación de las necesidades de flexibilidad y sistemas de apoyo**: La Propuesta incluye el almacenamiento y la gestión de demanda como los instrumentos para desarrollar la flexibilidad.

- ▶ **Derecho a la energía compartida**: Impulsar el papel del consumidor en el mercado mediante introducción del derecho de los hogares, PYMES y organismos públicos a participar en el uso compartido de la energía como clientes activos.
- ▶ **Acceso a energía asequible durante una crisis de la electricidad**: La Comisión Europea se reserva el derecho a declarar una crisis de precios de electricidad, en una región o toda la Unión Europea, si se cumplen determinadas condiciones, por un periodo máximo de un año.

Puedes consultar las últimas [alertas fiscales y legales](#) en nuestro [Centro de Estudios EY](#)

[**¡Suscríbete**](#) a las newsletters de EY para mantenerte actualizado!



Para cualquier información adicional, contacte con:

Ernst & Young Abogados, S.L.P.

Antonio Hernández García

Antonio.Hernandez.Garcia@es.ey.com

Pablo Dorronsoro Martín

Pablo.Dorronsoro@es.ey.com

Acerca de EY

EY es líder mundial en servicios de auditoría, fiscalidad, asesoramiento en transacciones y consultoría. Los análisis y los servicios de calidad que ofrecemos ayudan a crear confianza en los mercados de capitales y las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes destacados que trabajan en equipo para cumplir los compromisos adquiridos con nuestros grupos de interés. Con ello, desempeñamos un papel esencial en la creación de un mundo laboral mejor para nuestros empleados, nuestros clientes y la sociedad.

EY hace referencia a la organización internacional y podría referirse a una o varias de las empresas de Ernst & Young Global Limited y cada una de ellas es una persona jurídica independiente. Ernst & Young Global Limites es una sociedad británica de responsabilidad limitada por garantía (*company limited by guarantee*) y no presta servicios a clientes. Para ampliar la información sobre nuestra organización, entre en ey.com.

© 2023 Ernst & Young Abogados, S.L.P.

Todos los derechos reservados.

ED None

La información recogida en esta publicación es de carácter resumido y solo debe utilizarse a modo orientativo. En ningún caso sustituye a un análisis en detalle ni puede utilizarse como juicio profesional. Para cualquier asunto específico, se debe contactar con el asesor responsable.

ey.com/es

Twitter: [@EY_Spain](#)

Linkedin: [EY](#)

Facebook: [EY Spain Careers](#)

Google+: [EY España](#)

Flickr: [EY Spain](#)